

CONSTANCIA: En este proceso se emitió auto de ordena seguir adelante con la ejecución con fecha 8 de mayo de 2022, pero no se corrió traslado de las costas además, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia a su cargo. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 389

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4 en contra de la señora SORAYDA GIRALDO GIRALDO C.C. 1.054.919.182; se realiza por secretaría la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.600 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.125.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.162.600 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

De igual forma, ACEPTESE la renuncia allegada por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ C.C. 9.872.485 T.P. 158.462 del CSJ; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Ofíciase en tal sentido a la entidad demandante.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Sorayda Giraldo Giraldo
Rad: 170424089-002-2018-00129-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 082 del 5 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ffd671e05937db0e7083a9adb524a7f25d49f9a12b6a3502f6271560802e8c5

Documento generado en 02/06/2023 04:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>